

SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora juez la presente demanda, la cual correspondió por reparto el 23 de noviembre 2022.

Manizales, 24 de noviembre de 2022

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por ajustarse la solicitud formulada por la abogada de la entidad demandante FUNDACIÓN COOMEVA a las formalidades del artículo 92 del C.G.P., se accede al RETIRO de la demanda ejecutiva instaurada contra la señora GLORIA AMPARO GIRALDO RUIZ.

Sin condena en costas, toda vez que no hay medidas cautelares practicadas.

Reconocer personería judicial a la Dra. LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO portadora de la T.P. Nro. 89.453 del C.S.J. para actuar en este asunto en representación de la entidad demandante según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b499370fb3fdc04af2e29347691e8eb8b6bdca2833dc6b4e144c180c81f3134**

Documento generado en 25/11/2022 05:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>